

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS						
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN			
	CONTRATO DE OBRA						
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA			PAGINA	1	DE	1
CONTRATO No. 2112 DE 2025							
CONTRATISTA:		CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025 NIT 902.015.814-6					
OBJETO DEL CONTRATO:		DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		18/12/2025					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.					
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:		6/05/2026					
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 43.730.349.093,00					
VALOR ADICIONAL: N/A		No.REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A					
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:		Orden de Inicio según memorando No. INVIAS-SMFF-OS-R25-0050 del 26/12/2025, Suspensión No. 1 del 29/12/2025, Prórroga No. 01 del 05/02/2026					
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS							
1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	82679		ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		No. 3 del 11/02/2026	ASEGURADORA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	18/12/2025	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 4.373.034.909,30
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	18/12/2025	Hasta:	6/05/2029		Valor:	\$ 8.746.069.818,60
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL							
76265		ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		No. 3 del 11/02/2026	ASEGURADORA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (Básica)	Desde:	18/12/2025	Hasta:	6/05/2026	Valor:	\$ 2.186.517.455	
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		SI		PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		SI
RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		SI		AMPARO PATRONAL SI
OBSERVACIONES:							
REVISIONES Y APROBACIONES							
Proyecto.: Luis Miguel De Oro Abogado SGCPA							
Revisó.: Henry Andrés Leal Abogado SGCPA							
Aprobó: Laura Marcela Martin Subdirectora GCPA Leyes							